



Protocolo: 253 Fecha: 01/03/2018
PODER

OTORGADA POR
"VINALLOP INVESTMENTS, S.L."

A FAVOR DE
DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke with a vertical line intersecting it near the right end.



DU3399450

RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ
NOTARIO
C/ BALMES, 183, 5º-2º Teléf. 932178512
-BARCELONA

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----

En BARCELONA, mi residencia, a uno de marzo de
dos mil dieciocho. -----

Ante mí, RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ, Notario de esta
Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

==== COMPARECE ====

DON PABLO AGUSTÍN ROCCA DÍAZ, de nacionalidad
uruguaya, residente en España, abogado, mayor de
edad, casado en régimen legal de separación de
bienes, vecino de Barcelona, con domicilio en calle
Benet Mateu, 40; Provisto de N.I.E.: Y0001255-G. --

Identifico al compareciente por fe de
conocimiento. -----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como **administrador
único y persona física representante designada por
la mercantil de nacionalidad española denominada
"INVESTA TRUST SPAIN S.L."**. Constituida por tiempo
indefinido con la denominación de **"TIBURTINA EUROPA**

S.L." en virtud de escritura autorizada el día 25 de Febrero de 2.011, ante el Notario de Madrid don José Ignacio Gómez Valdivieso, número 237 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28.609, folio 25, hoja M-515.147, sección 8, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en la calle Benet Mateu 40, de Barcelona y su CIF es B-86.101.839. -----

Dicha condición de administrador único resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Madrid Don Salvador Barón Rivero el día 11 de Marzo de dos mil trece, número 444 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que juzgo suficiente y congruente para el otorgamiento de la presente escritura de **elevación a público de acuerdos sociales.** -----

Dicha sociedad es, a su vez, Administradora Única de la mercantil de nacionalidad española denominada **"VINALLOP INVESTMENTS S.L."** unipersonal, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 13 de Agosto de 2.009, ante el Notario de Barcelona don Agustín Iranzo Reig, número 1.076 de su protocolo e inscrita en el



08/2017



DU3399451

Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41.421,
folio 115, hoja B-384.272, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en Barcelona, calle Benet
Mateu 40, tras los acuerdos que se elevan a público
con la presente. -----

Con C.I.F. número **B-65.161.572**.-----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto
en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención
del blanqueo de capitales y de la financiación del
terrorismo, respecto de la identificación del
titular real del capital social de la entidad que
representa, manifiesta que ostenta dicha condición
Don Pablo Fidel Salazar, ecuatoriano, con Pasaporte
de su país número 1704179926. -----

Dicha condición de administrador único, y el
consiguiente nombramiento de la persona física
representante, resultan de los acuerdos elevados a
público en escritura por mí autorizada el día 2 de
Noviembre de 2.017, número 1.106 de protocolo, los
cuales considero suficientes y congruentes para



este otorgamiento. -----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del titular real del capital social de la entidad que representa, manifiesta que ostenta dicha condición Don Pablo Fidel Salazar, ecuatoriano, con Pasaporte de su país número 1704179926. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER**, y al efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de **DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, empleado, mayor de edad, vecino de Ecuador; con cédula de Identidad de Ecuador número 1803760881, para que, en nombre y representación de la sociedad, pueda ejercitar las siguientes -----

===== FACULTADES: =====

PRIMERO. Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad,

DU3399452

08/2017



como Cedente o Cesionaria, y adquiriera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador. -----

SEGUNDO. Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. -----

TERCERO. Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado



por parte de la compañía en territorio ecuatoriano.

CUARTO. Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas. -----

QUINTO. Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. -----

SEXTO.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas. -----

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de

A blue ink handwritten signature, appearing to be "Rolando Falconi Molina", written over a horizontal line.

DU3399453

08/2017



las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos. -----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de la Notaría, los cuales se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo dice y otorga; leída al compareciente, a su elección esta escritura, por mí, el Notario, previa advertencia del derecho que todo otorgante tiene a leerla por sí, la ratifica y firma. -----

De todo lo cual, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie DU y números 3399194 y los tres anteriores correlativos yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Está la firma del compareciente.-----



Signado. RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ. Rubricado y
sellado. -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la
mercantil "VINALLOP INVESTMENTS, S.L.", expido
copia en cuatro folios de la serie DU, números
3399453 y los tres folios anteriores en orden
correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En
Barcelona, el día cinco de Marzo de dos mil
dieciocho. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8ª.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 42,07 € (Impuestos excluidos)



DX0458004

11/2017

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Rubén Perán Sánchez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 208/2018, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. en el folio DU3399453.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Rubén Perán Sánchez
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Atteste

5. en Barcelona
at / a

6. el día 07/03/2018
the / le

7. por Don Victor Javier Asensio Borrás, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2018/009632
No / sous no

9. Sello / timbre
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature

A11225132



0233363139

Victor Javier Asensio Borrás
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre con que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.justicia.es>]
Código de verificación de la Apostilla: NA.9+0B+Y0P+R5H+6F+g

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where applicable, the identity of the seal or stamp with which the public document bears.

This Apostille does not verify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://registro.justicia.es>]

Verificación (check) de la Apostilla: NA.9+0B+Y0P+R5H+6F+g

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public agit, le cas échéant.